



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal La Troncal

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL LA TRONCAL



of. 201-CTTSV-2021

La Troncal, mayo 11 de 2021

PARA: Ing. Rómulo Ulises Alcívar Campoverde

Alcalde del Cantón La Troncal

DE: Comisión de Transporte Terrestre, Transito Y Seguridad Vial y

Comisión De Legislación Y Fiscalización

ASUNTO: PROYECTO DE ORDENANZA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE TARIFAS DE TRANSPORTE PÚBLICO INTRACANTONAL Y TAXI CONVENCIONAL.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

FECHA 12 MAY 2021 HORA

SECRETARÍA GENERAL

Señor alcalde:

En nuestras calidades de Concejales Principales, y Miembros de las Comisiones antes citadas, nos permitimos dirigirnos a usted con un cordial y atento saludo, y al mismo tiempo para presentar el siguiente informe requerido por su autoridad.

ANTECEDENTES:

Mediante Resolución de concejo Nro.062-CTM-2019, de fecha 13 de junio del 2019, la máxima autoridad, remite a la Comisión de Transporte Terrestre, Transito Y Seguridad Vial el "PROYECTO DE ORDENANZA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE TARIFAS DE TRANSPORTE PÚBLICO INTRACANTONAL Y TAXI CONVENCIONAL" a fin que analice y sea presentado en una siguiente sesión. (ANEXO 1)

Para aquello esta comisión mediante Convocatorias 001-2021 002-2021, en fechas 3 y 10 de mayo del presente año, a partir de las 09H30 am, en la sala de concejales del GAD Municipal de La Troncal, la comisión antes referida mantuvo una sesión de trabajo, conjuntamente con todos los concejales, y en presencia del Procurador Sindica del Gad Municipal, con la finalidad de tratar lo siguiente.

- ANÁLISIS "PROYECTO DE ORDENANZA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE TARIFAS DE TRANSPORTE PÚBLICO INTRACANTONAL Y TAXI CONVENCIONAL"

Luego de haber realizado una amplia exposición, originando espacio al debate y análisis del proyecto referido, esta comisión concluye en:

INFORME:

1. La presente ordenanza es un producto surgido del contrato de consultoría No. CDC-001-2018, entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de La Troncal, representado legalmente por el Señor Amadeo Pacheco Rivera en su calidad de Alcalde y, el Ing. Christian Marcelo Moyano Tobar, en calidad de CONSULTOR para la elaboración de los "ESTUDIOS DE TARIFAS DE TRANSPORTE URBANO Y TAXIS CONVENCIONAL" del cantón La Troncal, provincia del Cañar. Estudios que han sido recibidos mediante *Acta de Entrega Recepción*, de fecha 31 de Agosto de 2018 conforme se desprende de la documentación que nos ha sido adjuntada.



2. El informe jurídico, entre otros fundamentos legales muy oportunos, nos ha ilustrado que: *"El Consejo Nacional de Competencias mediante resolución No. 006-CNC-2012, publicada el Registro Oficial Suplemento 712, del 29 de mayo de 2012, regula el ejercicio de la competencia para planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte terrestre y la seguridad vial, a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales del país; correspondiéndole al GAD Municipal La Troncal dentro de la regulación local, el emitir la normativa técnica local para regular la fijación de tarifas de los servicios de transporte terrestre en sus diferentes modalidades de servicio de acuerdo a la política tarifaria nacional emitida por el Ministerio Rector"*
3. Consideramos que con buen criterio la administración anterior incluyó en su Plan Anual de Contratación (PAC) del GAD Municipal La Troncal, estos estudios que sirvieron de base para fundamentar en valoraciones estrictamente técnicas y legales el proyecto de ordenanza propuesto, que nos permite afirmar que los valores planteados no son provenientes de estimaciones arbitrarias, sino que los estudios establecen parámetros claros como base para la toma de decisiones actuales y futuras en una materia tan delicada y frágil como es la definición de tarifas para el transporte urbano.
4. Es preciso indicar que los productos del contrato de Consultoría para la Elaboración de los Estudios de Tarifas de Transporte Urbano y Taxis Convencional, ha sido puesto en conocimiento de la ciudadanía del cantón La Troncal, en observancia de lo determinado en el Art. 85 numeral 3., de la Constitución de la República; por lo que nos ha parecido oportuno e insoslayable reproducir en el presente informe la parte correspondiente a los siguientes documentos:
 6. CONCLUSIONES; 7. RECOMENDACIONES DEL CONSULTOR; Y 8. RECOMENDACIONES DE LOS ASISTENTES A TALLERES DE SOCIALIZACIÓN. mismos que constan en la parte final de los "ESTUDIOS DE TARIFAS DE TRANSPORTE URBANO Y TAXIS CONVENCIONAL"

"6. CONCLUSIONES.

En el desarrollo de la presente consultoría ha marcado un hito en la transportación pública y comercial en el Cantón La Troncal, ya que por primera vez en varios años se ha actualizado las tarifas que permitirán un mejoramiento en la calidad del servicio que ofrecen las operadoras hoy en día.

Se ha cumplido con todos los objetivos específicos planteados y los resultados han sido absolutamente favorables.

Las tarifas calculadas en base a las metodologías proporcionadas por la Agencia Nacional de Tránsito, están dentro del rango tarifario en comparación con las tarifas vigentes en otras ciudades y provincias del país de escalas semejantes en extensión y población.

Se realizó un adecuado proceso de socialización donde la ciudadanía ha expresado sus inquietudes y puntos de vista con respecto a los resultados del presente estudio.

Se evidencia que el parque automotor de las unidades que prestan el servicio de transporte público intracantonal requieren iniciar un proceso de renovación de flota en el corto y mediano plazo, debido a que un porcentaje considerable ya ha superado o está a punto de superar la vida útil establecida en la normativa nacional.



Es necesario que con la implementación de la revisión técnica vehicular el GAD Municipal a través de sus organismos de control del transporte, tránsito y seguridad vial, analice a profundidad el estado mecánico del ciento por ciento del parque automotor que brinda los servicios de transporte público y comercial.

Las tarifas calculadas en la presente consultoría tendrán una proyección para los próximos cinco años, tal como se establecen en los documentos contractuales, siempre y cuando no existan cambios considerables en las principales variables usadas para su determinación.

El mejoramiento de la calidad del servicio del transporte público intracantonal y comercial modalidad taxi convencional, requiere la implementación de varias acciones por parte de la municipalidad de La Troncal, el apoyo ciudadano y desde luego el compromiso de las operadoras para establecer un adecuado plan de mejoras."

"7. RECOMENDACIONES DEL CONSULTOR.

Es indispensable que garantizar un adecuado control por parte de la Dirección Municipal de Tránsito del Cantón La Troncal, del uso de taxímetro y del cobro de media tarifa a los grupos vulnerables que establece la ley.

Realizar controles continuos en vía pública para verificar el estado físico y mecánico de las unidades transportadoras en las modalidades de transporte público y comercial.

Realizar un control constante del transporte informal que opera en el cantón La Troncal, adicionalmente verificar que se cumpla las zonas de operación de los distintos modos de transportación, entre ellas las de tricimotos ya que se ha evidenciado que brindan servicio fuera de su área de cobertura autorizada.

Con la actualización de los cuadros tarifarios de las modalidad de transporte publico intracantonal y de transporte comercial en la modalidad de taxi convencional, surge la necesidad de regular y establecer las tarifas del transporte comercial excepcional de tricimotos.

Realizar un seguimiento continuo sobre el plan de mejoras que deben realizar las operadoras, considerando de manera fundamental la renovación de la flota vehicular que ya ha cumplido su vida útil o que está próxima a cumplir.

Plantear un plan de mejoras en la infraestructura vial sobre todo del área urbana consolidada, es necesario realizar estudios que establezcan la implementación de refugios y mobiliario para los puntos de ascenso y descenso de pasajeros de transporte público, mejoramiento de la señalización de tipo horizontal y vertical, optimización del sistema semafórico que hoy en día presenta des calibración e incide directamente en los niveles de gestionamiento.

Es necesario invertir en programas de capacitación a las operadoras de transporte público y comercial en áreas estratégicas como primeros auxilios, relaciones humanas, mecánica general, administración de negocios, técnicas de conducción, para lo cual se recomienda hacer convenios con las diferentes instituciones de educación superior que laboran en la provincia.

Se requiere que el GAD Municipal de la Troncal invierta recursos en la implementación de campañas de educación y seguridad vial enfocadas tanto a conductores, pasajeros, peatones



y grupos vulnerables, las mismas deberán enfocarse en una primera etapa en las escuelas y en los colegios."

"8. RECOMENDACIONES DE LOS ASISTENTES A TALLERES DE SOCIALIZACIÓN.

En las múltiples intervenciones que realizaron los representantes de la ciudadanía en los distintos talleres de socialización, fue muy recurrente la solicitud de que las autoridades municipales pongan especial atención al control del transporte informal en todas las modalidades.

Se ha manifestado que no ha existido una planificación adecuada en lo referente al incremento de operadoras que brindan el servicio de transporte comercial de taxi convencional, por lo que recomiendan que no se autoricen más unidades.

A criterio de muchos asistentes, para el mejoramiento del servicio de transportación primero se debe invertir en infraestructura vial adecuada, señalización, mobiliario urbano, semaforización, etc. Y solo cuando todo lo anterior se cumpla, se deberían implementar la actualización de las tarifas, mismas que deberían considerar un análisis social del cantón."

En espera de que el presente informe se dé el trámite correspondiente, le anticipamos nuestros sinceros agradecimientos.

Atentamente,

SR. HIPOLITO PERALTA.
PRESIDENTE - COMISION.

ARQ. MARIO CRESPO
CONCEJAL.

ING. DIANA ORTIZ
CONCEJAL

ECO. REMIGIO VASQUEZ
CONCEJAL

SR. BAYRÓN AVILEZ
CONCEJAL